



Tribunal Supremo Electoral

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE JUTIAPA,
veintinueve de enero de dos mil veintitrés.-

SE TIENE A LA VISTA PARA RESOLVER: Expediente de Inscripción de Candidatos a integrar la Corporación Municipal del municipio de SANTA CATARINA MITA, departamento de Jutiapa, a participar en las Elecciones Generales 2023, postulados por el Partido Político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*, compuesto de sesenta y seis folios, a solicitud de Lea Amabilia Ramírez Hernández, Representante Legal de la citada organización política.

CONSIDERANDO I:

I) Que la solicitud contenida en el Formulario número CM-724, proporcionado por el Registro de Ciudadanos para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; II) Que se presentó la solicitud respectiva, dentro del plazo fijado en la ley de la materia, a la que se acompañó la documentación exigida por la misma, a excepción de los candidatos a Sindico Suplente 1 y Concejal Suplente 1, señores Simón Pedro Santos González y Miguel Ángel López Lobos, quienes pese a estar postulados, no presentan documentación para su inscripción ; III) Que del estudio de la citada documentación se desprende que, la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó en Asamblea Municipal, celebrada para el efecto con fecha dos de septiembre de dos mil veintidós por el Partido Político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*.

CONSIDERANDO II:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece y que no incurre en ninguna de las prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y, por otra parte, no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO III:

Que del examen del expediente de mérito se desprende que, las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 29 literal d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 53 y 55 literal b) de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.-

RESUELVE:

I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de SANTA CATARINA MITA, municipio del departamento de JUTIAPA, que postula el Partido Político: *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*, para participar en las Elecciones Generales 2023, a realizarse el día veinticinco de junio de dos mil veintitrés, con la planilla de candidatos siguiente:

CARGO	NOMBRE
Alcalde	Edwin Alfredo Jiménez Santos
Síndico Titular 1	Mauricio Cameros Santos
Síndico Titular 2	Mártir Lobos de Paz
Síndico Suplente 1	Vacante
Concejal Titular 1	Bayron Danilo Contreras Mellado
Concejal Titular 2	Isaías Cameros Santos
Concejal Titular 3	Edwin Boanerges Moran Guzmán
Concejal Titular 4	Víctor Manuel Barrera Ronquillo
Concejal Titular 5	Leonardo Moran Lobos



Resolución No. IC-015-2023

Expediente No. IC-022-2023

Formulario CM-724

Organización Política: MLP

Tribunal Supremo Electoral

Concejal Suplente 1

Vacante

Concejal Suplente 2

Mardoqueo López Santos

II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-724; III) Extiéndase la respectiva credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de ley; IV) Remítase el expediente de mérito al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos consiguientes. **NOTIFIQUESE.**-----

Henry Feraldo Morales Aguilar
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa



En la ciudad de Jutiapa, del departamento de Jutiapa, siendo las quince horas con cinco minutos del día treinta y uno de enero del dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, 4ª. Avenida 4-29 zona 1, Jutiapa, Jutiapa. **NOTIFIQUÉ A:** Representante Legal de Jutiapa el partido político *MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS con siglas MLP*, la **Resolución número IC-015-2023**, de fecha veintinueve de enero del dos mil veintitrés, de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Jutiapa, por cédula y copias de ley, que entregué a Lea Amabilia Ramírez Hernández, quien de enterado y por haberla recibido de conformidad, SI Firmó.

Doy Fe. -----

Notificado:



Henry Feraldo Morales Aguilera
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos de Jutiapa
Notificador.